RESOLUCION N° 327
(09 de Noviembre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018

El Alcalde Local de Usme en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto- Ley 1421 de 1993, el Decreto Distrital 101 de 2010, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la contratación de la Administración Pública.

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución del 318 del 24 de Octubre de 2018, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**" y publicada en la plataforma única de contratación estatal SECOP II.

Que el valor para la contratación resultante de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018, antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Usme, para la vigencia del año 2018, conforme al Certificado de Presupuestal N° 672 del 27 de Agosto de 2018 del rubro presupuestal "DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE" de la vigencia fiscal 2018" del No. 3.3.1.15.01.11.1407.00, por un valor de CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($107.251.797) MCTE.

Que en el acto administrativo señalado con antelación se establecieron como fechas de apertura y cierre, en su orden, el 16 de Octubre de 2018 y el 30 de Octubre de 2018 hasta las 10:00 a.m., habiéndose publicado en forma previa los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo.

Que conforme a las observaciones presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones, la Entidad dio respuesta oportuna a las mismas mediante documento fechado del 24 de Octubre de 2018 y las observaciones presentadas al de Pliego de Condiciones Definitivo, la Entidad dio respuesta oportuna a las mismas mediante documento fechado del 26 de Octubre de 2018, publicados en el portal único de contratación estatal SECOP II, conforme al cronograma del proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma para la presentación de Manifestación de Interés contemplado en el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso Selección Abreviada de Menor Cuantía No 031-FDLU- 2018, los proponentes que manifestaron su interés, mediante el portal único de contratación estatal SECOP II correspondieron a:

OFERENTES	FECHA Y HORA
ALEXANDER BERNAL NEMOGA	25/10/2018 07:58 AM
MORIAH COMPANY SAS	26/10/2018 09:28 AM
CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	24/10/2018 10:40 PM
VEICCON SAS	24/10/2018 05:26 PM
ABASTECIENDO HOY	24/10/2018 05:52 PM
FUNDACION SOCIAL SHEMA	25/10/2018 02:31 PM

Que el Cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018, se llevó a cabo el día treinta (30) de Octubre de 2018 a las 10:00 a.m., según consta en la plataforma única

RESOLUCION N° 327
(09 de Noviembre de 2018)

de contratación estatal SECOP II, tal y como se evidencia en el cronograma del proceso en ese mismo día y fecha y en la cual se evidencia el recibo de una (01) propuestas presentadas, así:

OFERENTES	FECHA Y HORA	VALOR OFERTA
CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	29/10/2018 09:37 PM	($102.355.998COP

Que el Alcalde Local de Usme designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la administración local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día dos (02) de Noviembre de 2018 la Entidad publicó el informe de evaluación preliminar de Documentos Subsanables Complementarios a través del cual se requirió información a los proponentes conforme las reglas de subsanabilidad descritas en la Ley 1150 de 2007 y la Circular No. 13 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Como consecuencia de lo anterior, se allegó la documentación requerida objeto se subsanabilidad, así:

OFERENTES	FECHA Y HORA	VALOR OFERTA
CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	29/10/2018 09:37 PM	($102.355.998) COP

Que conforme a lo anterior, el día dos (02) de Noviembre 2018 la Entidad, publicó en la plataforma del portal único de contratación estatal SECOP II, el informe de verificación y evaluación de las ofertas allegadas dentro del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018, en el cual se obtuvo el siguiente resultado:

REQUISITOS HABILITANTES

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPUESTA ECONOMICA	CONCLUSIÓN
1	CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018, el informe de verificación y evaluación de las propuestas permaneció a disposición de los participantes, en la plataforma del portal único de contratación estatal SECOP II, conforme a lo establecido en el Decreto N° 1082 de 2015, los días del 02 al 08 de Noviembre de 2018 hasta las 04:00 p.m., para que dentro de este término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes. A lo cual no se presentó observación alguna, contrario sensu, el proponente allego los documentos objeto de subsanación dentro de los términos señalados en el informe de evaluación. A lo cual se evaluó nuevamente conforme al cronograma del proceso y se obtuve el siguiente resultado:

N°	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PROPUESTA ECONOMICA	CONCLUSIÓN
1	CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCION N° 327
(09 de Noviembre de 2018)

PUNTUACION CONSOLIDADA

OFERENTE	FACTOR ECONOMICO	FACTOR CALIDAD	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL
CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO	400	400	100	900

Conforme al informe de verificación y evaluación adelantado por la Entidad, se informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe presentado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Usme ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas en los diferentes medios electrónicos de publicación (Correos electrónicos, sitios web entre otros), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Convocatoria Publica N°031 -FDLU-2018 al oferente **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO,** por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener un buen puntaje en la evaluación realizada que corresponde a **900** puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y que la propuesta presentada por la **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO** identificada con Nit. 830110990-1, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Pública Convocatoria Publica N°031 -FDLU-2018, acredita la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía Convocatoria Publica N°031-FDLU-2018 en audiencia pública.

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO**, cuyo valor es de DE **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y COHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.355.998)** Incluido IVA y demás impuestos que se generen, y que no supera el presupuesto oficial

RESOLUCION N° 327
(09 de Noviembre de 2018)

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CORPORACION SOLIDARIDAD Y TRABAJO** identificada con Nit. 830110990-1 representada legalmente por la señora RAMIREZ BLANCO LILIA AURORA C.C. No. 41.551.150 expedida en BOGOTA D.C., el contrato de Prestación de Servicios, resultante del proceso de selección por SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 031-FDLU-2018, el cual tiene por objeto "**CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ALQUILER, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, MONTE Y DESMONTE DE LA ILUMINACIÓN Y DECORACIÓN NAVIDEÑA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USME**", por el valor de de **CIENTO DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y COHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($102.355.998).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Usme se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 672 del 27 de Agosto de 2018 del rubro presupuestal denominado "DESARROLLO INTEGRAL PROMOCION Y APOYO DE LA CULTURA Y EL DEPORTE" de la vigencia fiscal 2018 de No. 3.3.1.15.01.11.1407.00

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos alguno por la via gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de Noviembre de 2018.

JORGE ELIECER PEÑA PINILLA
Alcalde Local de Usme

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / AREA	FIRMA
Proyectó:	José Luis Antonio Peña Peña	Profesional de Apoyo – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	
Técnico:	Mayra Isabel Gaitán Peinado	Profesional de Apoyo Coordinación Grupo de Gestión de Desarrollo	
Financiero:	Giovanny Rojas	Profesional de Apoyo Coordinación Grupo de Gestión de Desarrollo	
Reviso y Aprobó:	Juan Carlos Pérez Carreño	Profesional Especializado – Área de Gestión de Desarrollo Local - AGDL	